



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5987

Esta ley se sancionó y promulgó el día 18 de octubre de 1982.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.584, del 22 de octubre de 1982.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación a favor de la municipalidad de Tolar Grande, la superficie de terreno de 5 has. 8.347,62 m2., que forma parte del Lote fiscal 63, Catastro N° 773 de mayor extensión, ubicada en el departamento Los Andes, determinada según Plano de mensura y desmembramiento para donación N° 000050 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2°.- Déjase establecido que el terreno referido precedentemente, será destinado por la municipalidad de Tolar Grande a loteo y posterior venta a los pobladores que no posean otros bienes inmuebles, con afectación a la construcción de sus viviendas propias, a razón de un lote por cada grupo familiar, debiendo efectivizarse las adjudicaciones en un plazo no mayor de cinco (5) años. En caso de incumplimiento del cargo referido, la Provincia recuperará automáticamente el dominio del inmueble donado.

Art. 3°.- Tomen intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para los registros correspondientes.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza